



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta Junta Vecinal de fecha 16 de junio de 2020, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de ocupación de nichos en el cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«V. – *Cuotas tributarias.*

Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1. – Concesiones a 50 años:

A) Nichos - sepultura (grandes):

– Para vecinos empadronados en Cardeñajimeno 5 años antes del fallecimiento: 750 euros.

– Para vecinos no empadronados, o con menos de 5 años de empadronamiento en Cardeñajimeno: 1.200 euros.

B) Nichos - urna (pequeños):

– Para vecinos empadronados en Cardeñajimeno 5 años antes del fallecimiento: 375 euros.

– Para vecinos no empadronados, o con menos de 5 años de empadronamiento en Cardeñajimeno: 600 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Cardeñajimeno, a 4 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alberto Iglesias Ruiz